



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000059 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, endosataria en propiedad del Banco Davivienda S.A.*
Demandado(a): *José Luis Campo García*

Obre en el expediente la comunicación de citación de notificación personal conforme el art. 291 del C.G.P., junto con el certificado con resultado positivo para los fines pertinentes.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias correspondientes en torno a realizar la notificación por aviso al ejecutado.

De otro lado, acreditado como se encuentra el registro de embargo sobre el bien inmueble con FMI No. **50C-1879990** procede su secuestro.

En consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en el Código Nacional de Policía y en acatamiento de las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone **COMISIONAR** para la práctica de la diligencia de secuestro al **ALCALDE LOCAL, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN A SECUESTRAR**; ello, atendiendo el inciso 3º del artículo 38 del C. G. P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestre designado la suma de **\$200.000,00**.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.